

Bogotá, 5/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350755951**

Fecha: 5/11/2025.

Señores

**Ministerio de Transporte**

serviciociudadano@mintransporte.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado 20245341637102 del 26/09/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Gloria Ines Pulido Garcia, informa lo siguiente: "(...)"

*PETICIÓN: Expedición de una copia del documento soporte emitido por el ministerio de transporte y la terminal transportes de Bogotá donde conste que efectivamente ellos autorizan la no prestación del servicio de la ruta Bogotá Bucaramanga del día 26 de setiembre el cual debía hacer su parada en el terminal de Tunja a las 21:40 horas, explicando las razones por la cual no fue realizada. (...)".* (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>125</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>126</sup>.

Atentamente,

  
**SuperTransporte**

Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez

Coordinadora

GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa

C:\Users\user\Desktop\Supertransporte \Traslado por Competencia del Radicado 20245341637102 del 26/09/2024.docx

<sup>125</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>126</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.